

**COLEGIO DE PROFESIONALES
DE LA INGENIERIA CIVIL
DISTRITO I DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

En cumplimiento del capítulo VIII de los Estatutos del CPIC, reglamento electoral y resoluciones internas, convócase a los Profesionales de la Ingeniería Civil –Distrito I- de la Provincia de Santa Fe a elecciones, para la renovación parcial de autoridades del Colegio. Los cargos a cubrir son: Vicepresidente, Tesorero, Segundo, Cuarto y Sexto Vocal Titular y Segundo Vocal Suplente. Revisores de Cuentas Titular y Suplente.

El acto eleccionario se llevará a cabo el lunes 14 de noviembre de 2011 de 12 a 20 horas en la ciudad de Santa Fe y en las delegaciones de Rafaela y Reconquista. La Junta Electoral podrá habilitar mesas adicionales en otras localidades, si lo considera conveniente.

EL DIRECTORIO

\$ 15 141650 Ag. 15

**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO**

LLAMADO A CONCURSO

La Facultad de Ciencias Médicas de la U.N.R. mediante resolución C.D. N° 162/2011, ha establecido el llamado a concurso y la apertura de inscripción para la provisión de Un (1) Cargo de Ayudante de 1ra. Categoría correspondiente a la Escuela de Medicina, en la Disciplina y con la dedicación que a continuación se detalla:

Disciplina: "Genética"

Cargo: Un (1) Ayudante de Primera - dedicación Exclusiva - Inscripción: Desde el 12 de septiembre de 2011 al 19 de setiembre de 2011 inclusive, en la Oficina de Concursos y Gestión Docente de la Facultad de Medicina de la U.N.R., sita en calle Santa Fe 3100, 1° piso de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 12:00 hs. Teléfono 0341-4804558/63 Int. 269.

\$ 15 142059 Ag. 15

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO
GRAL. SAN MARTIN**

INTIMACION

Carlos Alberto De Grandis, en mi carácter de Intendente Municipal de la Municipalidad de Puerto General San Martín, provincia de Santa Fe con el patrocinio legal del Dr. Adalberto Di Santo, constituyendo domicilio en calle Juan Bautista Alberdi N° 101 de la ciudad de Puerto General San Martín, Provincia de Santa Fe, me dirijo a ud. a los efectos de intimarle lo siguiente: 1.- al pago de la suma de \$ 194.443,47 (pesos ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres con 47/100), correspondiente al canon locativo e intereses por pago fuera de término según ordenanzas municipales en vigencia, el monto total a ingresar corresponde a pagos fuera de término, más el canon correspondiente a los meses de septiembre de 2010 a julio de 2011, inclusive. 2- el

cumplimiento de las obligaciones asumidas según contrato de concesión suscripto con esta administración municipal oportunamente y aprobado por el honorable Concejo Municipal mediante ordenanza N° 039/05, para el caso de incumplir con la presente intimación nos veremos en la obligación, muy a nuestro pesar, de proceder a la rescisión del contrato oportunamente suscripto, todo en virtud de haber incurrido vuestra firma en las causales previstas a tal fin en el contrato, de mención. reservamos derechos. Fdo: Carlos A. De Grandis, Intendente municipal. Dr. Adalberto Di Santo, Apoderado.

\$ 17,50 141942 Ag. 15 Ag. 17

ORDENANZA N° 011/11

VISTO:... CONSIDERANDO: Por lo tanto el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Puerto General San Martín sanciona la siguiente Ordenanza N° 011/11: Art. 1°) Modifícase el Art. 51° de la Ordenanza Tributaria N° 043/10, mediante la incorporación del nuevo Art. 51° Bis y la reenumeración del otrora Art. 51° Bis, el cual tendrá asignado el N° 51° Ter, quedando redactada la norma de la siguiente manera:

“Art. 51°: Derecho de Estacionamiento: En retribución por este servicio se fija, por cada unidad de transporte que ingrese a las playas habilitadas al efecto - \$ 16,00.- (Pesos Dieciséis).

Art. 51° Bis) Derecho de Estacionamiento e ingreso a Empresas y terminales portuarias, públicas y/o privadas, habilitadas al efecto, realizadas mediante tráfico ferroviario \$ 24,00.- (Pesos Veinticuatro) por vagón.

Las respectivas Empresas y/o Entes Prestatarios que utilicen este servicio y forma de transporte como receptor final de la carga, actuarán como agentes de percepción de tales importes, los que deberán ser ingresados a la Municipalidad dentro de los 8 (ocho) días de percibidos. En el supuesto de no efectuarse la percepción, será exigible por el Municipio el pago del tributo en forma directa a los usuarios y/o consumidores y/o receptores de dicho servicio, en el mismo plazo.”

Art. 2°) Incorpórase el Artículo 51° Ter a la Ordenanza Tributaria N° 043/10, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 51° Ter) Derecho de Uso de Bajada y Brete. Por carga y descarga de ganado mayor y/o menor se deberá abonar por cada animal y por operación \$ 0,70.- (Pesos Cero Setenta)“.

Art. 3°) Comuníquese, publíquese, archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Puerto General San Martín, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, a los cuatro (04) días del mes de Agosto de dos mil once.

Fdo: Sr. Carlos A. Marinucci- Presidente del Honorable Concejo Municipal - Sr. Alcides Rarak- Secretario.

\$ 45 141945 Ag. 15 Ag. 17

FRANCOVIGH S.A.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los accionistas que a partir del 15 de agosto de 2011, de 8 a 13, en la sede de calle Avda. Ovidio Lagos 6298 - Rosario, se procederá al pago de dividendos en efectivo aprobado por la asamblea ordinaria del 30 de abril de 2011.

\$ 15 141905 Ag. 15
